

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03400-2024-U

SANT JORDI/SAN JORGE

ANUNCIO

En fecha 15 de julio de 2024, el Sr. Alcalde- Presidente de Sant Jordi ha dictado el siguiente Decreto:

DECRETO

ADJUDICACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, MONTAJE DE BARRA OFRECIENDO SERVICIO DE BAR EN EL RECINTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA DURANTE LAS FIESTAS MAYORES DE SANT JORDI 2024.

Expediente contratación (autorización demanial) nº 710/2024

Visto que por la Alcaldía se ha dispuesto iniciar el expediente para la licitación referenciada, de autorización demanial para montaje de barra ofreciendo servicio de bar en el recinto de la plaza España durante las fiestas mayores de Sant Jordi de 2024.

Visto lo dispuesto las bases que han de regir la adjudicación de la autorización demanial del uso privativo de ocupación de bienes de dominio público para la explotación de barra ofreciendo servicio de bar durante las fiestas mayores de Sant Jordi de 2024, publicadas en la sede electrónica municipal y cuyo anuncio se publicó en el BOP de Castellón número. 78 de 27 de junio de 2024.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 4 de julio de 2024, se han presentado dos licitadores:

1.- GESTIÓN PATRIMONIAL LASTRAS, SL – B44228732- presenta oferta el 4 de julio de 2024, Registro de Entrada n.º RC-975.

2.- A.C.G. GENERAL GROUP SLU -B44787455- presenta oferta el 4 de julio de 2024, Registro de Entrada n.º RC-976.

Vista del Acta de valoración de ofertas presentadas, de fecha 8 de julio de 2024.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2024 se propone la adjudicación provisional al licitador que ha presentado la mejor oferta: GESTIÓN PATRIMONIAL LASTRAS, SL y por tanto el requerimiento de la documentación administrativa indicada en la cláusula décima de las Bases que rigen la licitación, otorgándole un plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación del requerimiento y publicación en la sede electrónica del ayuntamiento de Sant Jordi, notificándose el requerimiento el mismo día.

Resultando la documentación a presentar la indicada en la Cláusula décima de las Bases y que la misma se ha presentado en plazo y de forma correcta, el 10 de julio de 2024, por la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Jordi.

Visto el informe de valoración de la documentación presentada emitido por el Secretario-Interventor de fecha 12 de julio, favorable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 75 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando que el órgano competente para adjudicar la autorización demanial es el Alcalde según lo previsto en DA 2ª.9 de la LCSP, a cuyo tenor, el Presidente de la entidad local es el órgano competente para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Considerando que de conformidad con el Real Decreto nº 2017/424 y a la inherente toma de razón en contabilidad en materia de ingresos adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, al no suponer gasto, no resulta objeto de fiscalización previa.

Completado el expediente, al órgano de contratación se propone que resuelva:

Primero.- Adjudicar la autorización demanial para la utilización privativa de bienes de dominio público MONTAJE DE BARRA OFRECIENDO SERVICIO DE BAR EN EL RECINTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA DURANTE LAS FIESTAS MAYORES DE 2024 a la mercantil GESTIÓN PATRIMONIAL LASTRAS, SL con un canon anual de 2.200€, conforme a la propuesta presentada por la mercantil, y a las bases que han de regir la adjudicación publicadas en la sede electrónica municipal y cuyo anuncio se publicó en el BOP de Castellón número. 78 de 27 de junio de 2024; por haber ofrecido el canon mas elevado de los dos licitadores presentados, y haber ofertado las dos mejoras.

Segundo.- En base a la oferta presentada el adjudicatario deberá cumplir los siguientes compromisos:

1) ofrecer a los consumidores, clientes o usuarios de sus servicios, la posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita como Medidas de prevención en la generación de residuos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2) no usar plásticos de un solo uso con la finalidad de reducir el impacto de los mismos sobre el Medio ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 7/2022 en relación a los siguientes productos: Cubiertos (tenedores, cuchillos, cucharas, palillos), Platos, Pajitas, excepto si entran en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, agitadores de bebidas y recipientes y vasos para bebidas hechos de poliestireno expandido, incluidos sus tapas y tapones.

Tercero.- La duración principal del contrato será la siguiente:

Fecha inicio	20 de julio de 2023
Fecha de fin del contrato	28 de julio de 2023
Justificación de la duración	Coincidencia con las fiestas mayores del municipio
Lugar	Plza. Mayor, 1, 12320, San Jorge/Sant Jordi, Castellón/Castelló, España

No están previstas prórrogas.

Cuarto.- El pago del canon ofertado deberá ser ingresado en la Tesorería municipal antes de la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación y en cualquier caso antes del comienzo de la explotación de la autorización demanial.

Quinto.- Las tarifas que se percibirán directamente de los usuarios serán las siguientes:

- Cuba libre: 4,00 €/ud.
- Refrescos y cervezas: 1,50 €/ud
- Agua: 1,00 €/ud.
- Botella de cava: 7,00 €/ud.
- Botella de vino: 3,50 €/ud.

Las anteriores tarifas ya contienen la parte correspondiente de IVA (21%)

Sexto.- Notificar la adjudicación a los licitadores, y ordenar se publicación en el BOP y en la sede electrónica del ayuntamiento en el tablón de anuncios.

Séptimo.- Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumarísimo, la formalización del contrato será mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, tal como indica el artículo 159.6.g) de la LCSP.

Sant Jordi a 15 de julio de 2024
Alcalde-Presidente
Iván Sánchez Cifre